



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 155 DEL 26 DE JUNIO 2026
M.C. No. 023 DEL 2026

Honda - Tolima;

Señor (a):

ANDRES FELIPE BUSTOS BARRERO

C.C. 1111201381 de Mariquita-T

CL 8 25 40 BRR LA AURORA

TELÉFONO: 3212049751

pipe_barrero@hotmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT
Responsable impuesto sobre las ventas - IVA:	No Responsable de IVA:X	07 - 06 - 2026

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha VEINTICUATRO (24) de JUNIO de 2026, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 023 de 2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL DÍA DEL SENTIMIENTO Y ORGULLO HONDANO, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HONDA EN EL BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET (BAM) DE LA VIGENCIA 2026.

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el municipio a:



1. El desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar El cumplimiento de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	El operador deberá garantizar la presencia de una ambulancia medicalizada o de apoyo básico, debidamente dotada y en óptimas condiciones de funcionamiento, con personal idóneo (conductor y auxiliar de enfermería o paramédico), durante el desarrollo de las actividades programadas en el marco del evento cultural, en las fechas, horarios y lugares previamente acordados con el supervisor del contrato.	AMBULANCIA	1
2	El operador deberá garantizar la presentación de un mínimo de tres (3) artistas o agrupaciones musicales, reconocidos a nivel local o regional, en las fechas y horarios establecidos la supervisión del contrato. Cada artista o agrupación deberá incluir dentro de su tarifa todos los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para su presentación. El operador será responsable de la gestión de estos artistas o agrupaciones, incluyendo aspectos relacionados con su contratación, traslado (si aplica), montaje, desmontaje, requerimientos técnicos y cumplimiento de horarios, garantizando la calidad artística y técnica de las presentaciones, en coordinación con el supervisor designado por la entidad. Presentación mínima de 45 minutos con repertorio de música tropicalailable entre otros ritmos. La tarifa deberá incluir transporte, honorarios, logística básica de presentación y personal necesario para el desarrollo del espectáculo. Garantizar el trámite, gestión y pago de los derechos de autor y derechos conexos ante las entidades de gestión colectiva competentes, necesarios para la realización del evento organizado por la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio de Honda, Tolima, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y derechos musicales. El operador será responsable de adelantar oportunamente los permisos requeridos y de asumir los costos correspondientes, asegurando que el evento se desarrolle con pleno cumplimiento de las obligaciones legales establecidas.	GLOBAL	1
3	Suministro de bebidas: Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar y fecha indicado por el supervisor del contrato, en el municipio de Honda. Especificaciones: Suministro de paquetes de agua sin gas en botella x 18 unidades. Agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en botella de 600ml, eco	PAQUETE	3



	pack que ayude a cuidar el planeta, 56% menos plástico, 100% reciclable, bebidas que son para los artistas e invitados a los diferentes eventos o actividades.		
4	Ambientación del lugar: Garantizar el suministro, transporte, instalación y desmontaje de elementos de ambientación para el adecuado acondicionamiento de los eventos desarrollados por la Dirección de Cultura y Turismo en el municipio de Honda. La ambientación consistirá en el suministro e instalación de 200 metros lineales de banderines elaborados en tela de colores surtidos, seleccionados de acuerdo con la temática y características de cada evento, garantizando una adecuada presentación estética, calidad de los materiales y correcta disposición de los elementos.	GLOBAL	1
5	Alimentación: Suministro de alimentación tipo almuerzo o cena en el municipio de Honda, de acuerdo con las actividades, eventos y horarios previamente definidos por el supervisor del contrato. Todos los productos deberán cumplir con las características organolépticas propias del alimento y con la normatividad sanitaria vigente en cuanto a presentación, apariencia, sabor, color, textura e inocuidad. Especificaciones: Tamal individual con un peso aproximado mínimo de 150 gramos por porción, elaborado y empacado en adecuadas condiciones de higiene y calidad. El producto deberá entregarse servido en el lugar indicado por el supervisor del contrato, incluyendo el suministro de los elementos necesarios para su consumo.	UNIDAD	80
6	Elaboración de placas de reconocimiento: Garantizar el suministro, diseño, elaboración y entrega de placas de reconocimiento personalizadas para ser otorgadas en el marco de actividades, eventos y actos oficiales desarrollados por la Dirección de Cultura y Turismo del municipio de Honda. Las placas deberán elaborarse en material metálico, acrílico o similar de alta calidad, incluir los logos institucionales, nombres, cargos, mensajes y demás textos previamente aprobados por la entidad, con acabados adecuados para su presentación protocolaria. El servicio comprende el diseño, personalización, producción, transporte y entrega de las placas en el lugar y fecha indicados por el supervisor del contrato, garantizando óptimas condiciones de presentación, legibilidad y durabilidad.	UNIDAD	3
7	Alquiler de juego de mesa de madera con silletería: Servicio de alquiler de juegos de mesa de madera para el desarrollo de eventos, actividades culturales, turísticas, artísticas, institucionales y comunitarias organizadas por la Dirección de Cultura y Turismo del municipio de Honda. Cada juego estará compuesto por una (1) mesa de madera y cuatro (4) sillas tipo butaca elaboradas en material	JUEGO	50



	resistente, funcional y en óptimas condiciones de presentación, limpieza y estabilidad. El servicio incluye transporte, entrega, instalación, distribución y organización de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, así como su desmontaje, recolección y retorno una vez finalizada la actividad.		
8	Traje para Hombre: Para el desarrollo de las actividades culturales en el marco del evento, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. Especificación: Pantalón en lino color blanco, de corte recto, con pretina delantera estructurada y posterior con resorte (caucho), pasadores y cordón ajustable, incluye cierre con cremallera invisible. Camisa con Pechera y Alforzas: Para el desarrollo de las actividades culturales en el marco del evento, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. Especificación: Camisa color blanco con pechera y alforzas, incluye postizo de 2 cm de ancho con largo acorde al diseño de las alforzas. Talla según solicitud de la supervisión del contrato. Este traje que incluya funda con Peinilla y Cabuya de color café que cabuya trenzada de 1.50 metros de largo.	Global	1
9	Personal de apoyo logístico: El contratista deberá disponer de personal de apoyo logístico para las actividades definidas por la Dirección de Cultura y Turismo, en la fecha, lugar y horario acordado con la supervisión del contrato. Especificaciones: El personal de apoyo logístico durante el desarrollo de la actividad deberá contar con un distintivo visible (chaleco, camiseta o escarapela). El contratista será responsable de garantizar: La remuneración del personal de apoyo, los elementos de protección personal, si aplican. La logística, transporte interno, alimentación o cualquier otro requerimiento necesario para el correcto cumplimiento de sus funciones.	PERSONAL DE APOYO	8
10	El contratista deberá suministrar, instalar, operar y retirar un sistema de sonido profesional, garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la actividad, en la fecha, lugar y horario determinados por la supervisión del contrato. El sistema deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones: Cinco (5) micrófonos alámbricos, de marca reconocida a nivel mundial, aptos para uso vocal o instrumental. Un (1) micrófono inalámbrico vocal, igualmente de marca reconocida a nivel mundial, con su respectivo receptor y sistema de sincronización, y el suministro de todas las pilas necesarias para garantizar el funcionamiento continuo del micrófono inalámbrico. Una (1) consola digital con mínimo veinticuatro (24) canales, en óptimas condiciones operativas. Procesador de frecuencia digital, con ecualizador paramétrico, ecualizador gráfico, eliminador de retroalimentación (feedback). Compresor-limitador de tres vías. Sistema de Amplificación - PA, cuatro (4) cabinas tipo line array, cada	SONIDO	1



	una con doble parlante de 10 pulgadas y driver de 3 pulgadas, con potencia mínima combinada de 1.400 watts y 135 dB. Dos (2) bajos dobles de 18 pulgadas, con potencia mínima de 1.000 watts RMS y 140 dB. Dos (2) monitores de piso con potencia mínima de 1.400 watts. Accesorios y Conectividad: Líneas TRS, cables de poder y cables de conexión necesarios para la operación integral del sistema, todos los accesorios y elementos complementarios requeridos para su correcto funcionamiento (bases, soportes, conectores y demás). El contratista deberá garantizar: disponibilidad del sistema por día o noche, según lo acuerde la supervisión del contrato, que incluya montaje, pruebas técnicas (sound check), operación y desmontaje del sistema; técnico especializado encargado del manejo de la consola y del soporte operativo durante toda la actividad. todo el equipo deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, libre de fallas y con la capacidad suficiente para cubrir el área del evento. El contratista será responsable del transporte, instalación, supervisión técnica, desmontaje y retiro del sistema de sonido. Cualquier reparación, ajuste o contingencia será asumida por el contratista sin generar costos adicionales para la Entidad.		
11	PAGO DE UNA ACREDITACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL BAM (BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET) Descripción: Garantizar el Pago de la acreditación oficial para participación en el Bogotá Audiovisual Market (BAM), cubriendo el valor total de la inscripción para cuatro (04) participante designado por la entidad.	PAGO ACREDITACION	4
12	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN BONO DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, LOGISTICOS Y/O ARTISTICOS DE LOS OPERADORES O GESTORES CULTURALES QUE DESARROLLEN REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, ACTIVIDADES CULTURALES O TURÍSTICAS EN EL MARCO DE FERIAS O EVENTOS NACIONALES, REGIONALES O MUNICIPALES. EL VALOR DE CADA BONO SERÁ DE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), SUMA QUE DEBE SER ENTREGADA LIBRE DE IMPUESTOS Y SIN DESCUENTOS ADICIONALES AL BENEFICIARIO FINAL. Documentación para entrega del BONO DE APOYO ECONÓMICO (operadores o gestores culturales) ✓ 1. Documento de identidad • Copia legible de la cédula de ciudadanía del beneficiario. (Si es extranjero, copia del pasaporte o cédula de extranjería). ✓ 2. Certificación bancaria • Documento expedido por el banco (no mayor a 30 días) que certifique la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario, para poder hacer la transferencia, en llegado caso. ✓ 3. Certificación de participación	BONO DE APOYO	4



	<ul style="list-style-type: none">• Documento o carta firmada por el organizador del evento o por la entidad contratante, que confirme que el gestor u operador cultural efectivamente participó o desarrollará la actividad por la cual se otorga el bono.✓ 4. Carta de compromiso• Documento firmado por el beneficiario donde se compromete a destinar los recursos exclusivamente para cubrir los gastos relacionados con la actividad cultural o turística.✓ 5. RUT• Se debe presentar el RUT actualizado.✓ 6. Acta de entrega firmada• Documento que se firma al momento de la entrega (o giro), dejando constancia del monto, la fecha y los datos del beneficiario		
13	PASAJE O TIQUETE EN BUS A BOGOTÁ (IDA Y VUELTA) Descripción: Compra de pasajes en bus intermunicipal para cinco personas, trayecto ida y vuelta entre la ciudad acordada y Bogotá, incluyendo tarifas e impuestos.	TIQUETE	4
14	ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. Acomodación individual y sencilla para cuatro (04) personas. El servicio deberá ser prestado en un hotel legalmente autorizado, con inscripción en el registro nacional de turismo (RNT) y que se encuentre cercano a Corferias. descripción: un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. Toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. Que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. cada una de las habitaciones debe tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts, con área de trabajo, lamparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría.	NOCHE	8
15	Suministro de alimentación en la ciudad de Bogotá. Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos	UNIDAD	8



	(cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.		
16	Suministro de alimentación en la ciudad de Bogotá. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	8
17	Alquiler de Tarima: Garantizar el alquiler, transporte, montaje, operación y desmontaje de tarima y áreas complementarias para el desarrollo de eventos, consistente en una tarima principal de 7,20 metros de ancho x 6,00 metros de fondo, a una altura de 1,20 metros, con faldón negro perimetral y techo estructural con cobertura resistente para protección de artistas, equipos y personal; y un (01) área de trabajo cubierta de 4,00 metros x 4,00 metros, con altura de 1,80 metros y cerramientos laterales. Incluye transporte, instalación, personal técnico para montaje y desmontaje, así como todos los elementos, estructuras y accesorios necesarios para su adecuada operación y funcionamiento.	TARIMA	1
18	Alquiler De Forro Para Sillas Por Un Día: Deben ser entregados en el lugar indicado por el supervisor. Especificaciones: Alquiler de forro para silla de color blanco, en material seda dacrón, con medidas Alto 0.87 mts Ancho 0.42 mts. Profundidad 0.40 mts. con un cinturón de color rojo.	NUMERO	15



19	Alquiler de Carpa: Garantizar el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de Carpa de 4x4 metros, que incluye las actividades de transporte (ida y regreso al sitio del evento en el municipio de Honda), cargue, descargue, instalación, nivelación, anclaje seguro, mantenimiento estético durante el evento y desmontaje final. Especificaciones: Estructura y Dimensiones 4x4 con un área de cobertura de 16 metros cuadrados para evento al aire libre con lona limpia, sin parches, para cubrir del sol o la lluvia; perfilería tubular en acero galvanizado o aluminio de alta resistencia.	UNIDAD	10
20	Servicio De Transporte Público De Carga Terrestre: Para apoyar el transporte del mobiliario que requiera la supervisión del contrato, en el marco de las actividades culturales, fecha y hora acordada por el supervisor en el Municipio de Honda. Descripción: Transporte terrestre, en vehículo tipo platón con estacas en madera.	UNIDAD	04
21	El contratista deberá garantizar el suministro, montaje, operación y retiro de un sistema de sonido, el cual deberá ser instalado en el lugar, fecha y horario que determine y autorice la supervisión del contrato. Especificaciones Técnicas Mínimas del Sistema de Sonido: El sistema de sonido a suministrar deberá cumplir, como mínimo, con un (1) micrófono inalámbrico vocal, igualmente de marca reconocida a nivel mundial, con receptor y sistema de sincronización operativa; garantizando el suministro de las pilas necesarias para el funcionamiento continuo del micrófono inalámbrico durante toda la actividad. Líneas TRS y demás cables o conectores necesarios para la correcta operación del sistema. Una (1) base para micrófono, estándares y en óptimas condiciones. Cuatro (4) trípodes para cabinas, ajustables y en perfecto estado. Una (1) consola de máximo veinticuatro (24) canales, analógica o digital, con ecualización y controles funcionales que permitan una mezcla adecuada para presentaciones en vivo. Cabinas de Sonido (PA) Cuatro (4) cabinas activas, con las siguientes especificaciones mínimas: 10 pulgadas, potencia mínima combinada de 1.400 watts, presión sonora mínima de 135 dB y las cabinas deberán incluir sus respectivos cables de poder y conexión. El contratista deberá garantizar el montaje, prueba técnica (sound check) y operación del sistema durante toda la actividad. Disponibilidad diurna o nocturna, según lo determine el supervisor del contrato. Personal técnico idóneo para el manejo de la consola y apoyo operativo. Condiciones Generales, todo el equipo deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, libre de fallas y con la capacidad suficiente para cubrir el área del evento. El contratista será responsable del transporte, instalación, supervisión técnica, desmontaje y retiro del sistema de sonido. Cualquier	UNIDAD	01



	reparación, ajuste o contingencia será asumida por el contratista sin generar costos adicionales para la Entidad.		
22	Alquiler e instalación de pantallas planas tipo LED, destinadas al apoyo audiovisual de los eventos a realizarse, conforme a las siguientes condiciones mínimas: Una (01) pantalla principal con medidas aproximadas 6x2 metros, adaptable al espacio disponible en el lugar del evento espacio abierto. Óptima visibilidad, garantizando: Distancia de visualización cercana. Ángulo de visión amplio y alta definición y uniformidad de imagen, adecuada para eventos de gran afluencia de público. Incluir el transporte, montaje y desmontaje de la pantalla, la estructura de soporte certificada y anclajes seguros, la operación técnica y soporte permanente, cuando se requiera y la disponibilidad mínima de ocho (08) horas diarias, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	01

- Entregar dentro del término previsto para la ejecución del contrato los bienes en las cantidades exigidas.
- Entregar los elementos de conformidad con las condiciones técnicas requeridas: Según descripción.
- Suministrar los elementos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.
- Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los elementos.
- El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
- Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
- Presentar un informe técnico de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.
- El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.



GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.



3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

QUINTA: VALOR: El valor del contrato es **DE CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$42.855.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

PARAGRAFO: El valor antes mencionado, corresponde a la oferta económica seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato. (ANEXO 1).

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un (01) único pago, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto y de las obligaciones del contrato según constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura a acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 “Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte”, en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.



NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000602	19/06/2026	\$42.855.616

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	
Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.



En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza



Responsabilidad Extracontractual	Civil	X		200 SMMLV	Igual al término del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor la NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO - **DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO** o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones,



modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

DECIMA TERCERA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.



DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, ubicada en la Carrera 12 No. 12 – 17 – Centro.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO	
Reviso Aspectos Jurídicos:	SEBASTIÁN BARRAGÁN	Contratista - SGYG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			